



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de junio de dos mil trece (2013)

Ref.: Despacho Comisorio
Radicación N° 70-001-33-31-003-**2013-00071-00**
Demandante: Víctor Luis Gómez Gaviria y Otros
Demandado: Municipio de Gómez Plata - Antioquia.

Asunto: Auto que ordena devolver Despacho Comisorio.

Vista la nota Secretarial que antecede, y observando el Despacho que el apoderado de la parte demandante ni la declarante señora Yarleidys Bedoya Macías, se hicieron presentes a la diligencia programada para el día 10 de mayo del año en curso, como tampoco justificaron su inasistencia, ni solicitaron se les señalara nueva fecha para ello, se devolverá la presente comisión sin diligenciar. Por lo que **SE DISPONE:**

PRIMERO: Devuélvase a su lugar de origen sin diligenciar el presente Despacho Comisorio.

SEGUNDO: Hágase las anotaciones de rigor de rigor en los libros respectivos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Juez